

“2023- 40 Años de Democracia.”

Corresponde al Expediente N° 4117.44895.2023.0

CASEROS,

11 DIC 2023

VISTO El expediente de referencia, la Resolución N° 410/18 y modificatorios, Decreto N° 2/2022 y modificatorios, Decreto 766/23 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 12 de noviembre del 2021 se dictó la Resolución N° 133/21, la cual establece el monto de pesos mil ciento cincuenta (\$1150) de la Unidad de Adulto Equivalente (UAEH) y el monto de cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) como monto máximo mensual por hogar para la tarjeta de “Promoción Familiar” en el marco del Programa Mas Familia, llevado a cabo por la Dirección de Protección Social y Gestión comunitaria de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que la Resolución N° 133/21 mencionada establece el monto de pesos dos mil ciento setenta (\$2170) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco (\$2685) para los hogares de cinco (5) o más integrantes para la tarjeta “Seguridad Alimentaria” del Programa Más Familia;

Que la Secretaría de Desarrollo y Hábitat Humano solicita la modificación del monto máximo mensual por hogar por el de pesos veinticinco mil cuatrocientos noventa (\$25490) y del monto de la Unidad de Adulto Equivalente (UAEH) por el de pesos cinco mil noventa y ocho (\$5098) para la tarjeta de “Promoción Familiar” en el marco del Programa Más Familia, según las actualizaciones correspondientes;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat solicita la modificación del monto establecido para los hogares de hasta cuatro (4) por el de pesos diez mil quinientos ochenta y ocho (\$10588) y el establecido para los hogares de cinco (5) o más integrantes por el de pesos trece mil setenta y siete (\$13077) para la tarjeta “Seguridad Alimentaria” del Programa Más Familia;

Corresponde al Expediente N° 4117.44895.2023.0

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto 227/19;

Por ello, en uso de sus facultades;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el artículo N°1 de la Resolución 133/21 del 12 de noviembre 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer el monto de pesos cinco mil noventa y ocho (\$5098) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta "Promoción familiar", en el marco del Programa Más Familia.

ARTICULO 2°. Modificar el artículo N°2 de la Resolución 133/21 del 21 de noviembre del 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer el monto máximo de pesos veinticinco mil cuatrocientos noventa (\$25490) para la Tarjeta "Promoción familiar", en el marco del Programa Más familia.

ARTICULO 3°. Modificar el Artículo N° 3 de la Resolución 133/21 del 12 de noviembre del 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer dos montos fijos de pesos diez mil quinientos ochenta y ocho (\$10588) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos trece mil setenta y siete (\$13077) para los hogares de cinco (5) o más integrantes para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa Más Familia.

ARTICULO 4°. Mantener en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 133/21 en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente Resolución.

"2023- 40 Años de Democracia."


Corresponde al Expediente N° 4117.44895.2023.0

ARTICULO 5°. Dejar constancia que dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

ARTICULO 6°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase para demás efectos a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

241/23


NICOLÁS JOSÉ RUETE
SECRETARIO
de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Tres de Febrero


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO